

CÓDIGO DE ÉTICA

PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LAS JUNTAS CALIFICADORA, REVISORA DE CUENTAS Y DISCIPLINA Y DE LOS COMITÉS Y COMISIONES DEL CLUB TERRAZAS

- 1)** Actuar con integridad, transparencia, competencia, diligencia, respeto y de manera ética con los asociados, trabajadores del club y demás miembros de los órganos del club; así como terceras personas en general; lo que permitirá anteponer siempre los intereses del Club a los suyos o a los terceros.
- 2)** No utilizar el nombre del club o su cargo para realizar proselitismo de cualquier clase.
- 3)** No ofrecer, solicitar, ni aceptar algún tipo de obsequio, beneficio, compensación o pago que razonablemente comprometa el prestigio y/o intereses del club.
- 4)** Velar por la buena administración de los recursos financieros del club, con transparencia y eficiencia en el gasto.
- 5)** Informar sobre eventuales conflictos de interés personal, profesional familiar, comercial o cualquier otro.
- 6)** Dedicar el tiempo necesario e informarse adecuadamente antes de adoptar cualquier decisión en la realización de las labores inherentes a sus cargos.
- 7)** Actuar exclusivamente a través de los canales del club y como cuerpo colegiado.
- 8)** Asistir diligentemente a las reuniones de los órganos del Club a los que pertenecen.
- 9)** Cumplir y hacer cumplir estrictamente el estatuto y demás normas que rigen al club.
- 10)** No celebrar contrato alguno con el club, directa o indirectamente. Esta prohibición se extiende a las sociedades comerciales, civiles y de cualquier índole en las que el miembro de algún órgano del club, su cónyuge, pareja permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o de confianza.

(Aprobado en Consejo Directivo del 12 de setiembre de 2018)



CLUB TERRAZAS
100 AÑOS
1918 - 2018